

TABLA 2. Referencias y ejemplos para tipificar el uso al que se destina la instalación

<p>(1A) Edificio destinado a viviendas, locales y oficinas. En construcción vertical u horizontal Uso destinado para la tipificación global del expediente que incluirá distintas instalaciones individuales con sus correspondientes certificados.</p> <p>(1B) Vivienda unifamiliar. Cualquier vivienda individual aislada o vivienda en general integrada en un edificio de construcción vertical u horizontal. Instalación receptora interior e individual: Viviendas adosadas, pareadas, independientes, pisos, apartamentos, etc.</p> <p>(1C) Local u oficina sin consideración de pública concurrencia. Cualquier local individual o local u oficina integrada en un edificio de construcción vertical u horizontal. Instalación receptora interior e individual.</p> <p>(1D) Servicios comunes sin riesgos especiales en edificios. Instalación receptora interior e individual</p> <p>(2A) Edificio destinado a locales de pública concurrencia. En construcción vertical u horizontal Uso destinado para la tipificación global del expediente que incluirá distintas instalaciones individuales con sus correspondientes certificados.</p> <p>(2B) Local de pública concurrencia. Locales de espectáculos y actividades recreativas (cualquiera que sea su ocupación): Cines, teatros, auditorios, estadios, pabellones deportivos, plazas de toros, hipódromos, parques de atracciones y ferias fijas, salas de fiestas, discotecas, salas de juegos de azar. Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios (cualquiera que sea su ocupación): Templos, museos, salas de conferencias y congresos, casinos, hoteles, hostales, bares, cafeterías, restaurantes o similares, zonas comunes en agrupaciones de establecimientos comerciales, aeropuertos, estaciones de viajeros, estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, hospitales, ambulatorios y sanitarios, asilos y guarderías. Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios (si la ocupación prevista es de más de 50 personas): Bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, establecimientos comerciales, oficinas con presencia de público, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos.</p> <p>(2C) Quirófanos y salas de intervención.</p> <p>(3A) Local con riesgo de incendio o explosión de Clase I, excepto garajes. Emplazamientos en los que hay o puede haber gases, vapores o nieblas en cantidad suficiente para producir atmósferas explosivas o inflamables (se incluyen los lugares en los que hay o puede haber líquidos inflamables): Lugares donde se trasvasen líquidos volátiles inflamables de un recipiente a otro, garajes y talleres de reparación de vehículos (se excluyen los garajes de uso privado para estacionamiento de 5 vehículos o menos), interior de cabinas de pintura donde se usen sistemas de pulverización y su entorno cercano cuando se utilicen disolventes, secaderos de material con disolventes inflamables, locales de extracción de grasas y aceites que utilicen disolventes inflamables, locales con depósitos de líquidos inflamables abiertos o que se pueden abrir, zonas de lavanderías y tintorerías en las que se empleen líquidos inflamables, salas de gasógenos, instalaciones donde se produzcan, manipulen, almacenen o consuman gases inflamables, salas de bombas y/o de compresores de líquidos y gases inflamables, interiores de refrigeradores y congeladores en los que se almacenen materias inflamables en recipientes abiertos, fácilmente perforables o con cierres poco consistentes. Salas de anestesia y demás dependencias donde puedan utilizarse anestésicos u otros productos inflamables.</p> <p>(3B) Local con riesgo de incendio o explosión de Clase II, excepto garajes. Emplazamientos en los que hay o puede haber polvo inflamable: Zonas de trabajo, manipulación y almacenamiento de la industria alimentaria que maneja granos y derivados, zonas de trabajo y manipulación de industrias químicas y farmacéuticas en las que se produce polvo, emplazamientos de pulverización de carbón y de su utilización subsiguiente, plantas de coquización, plantas de producción y manipulación de azufre, zonas en las que se producen, procesan, manipulan o empaquetan polvos metálicos de materiales ligeros (Al, Mg, etc.), almacenes y muelles de expedición donde los materiales pulverulentos se almacena o manipulan en sacos y contenedores, zonas de tratamiento de textiles, plantas de fabricación y procesado de fibras, plantas desmotadoras de algodón, plantas de procesado de lino, talleres de confección, industria de procesado de madera, tales como carpinterías, etc.</p> <p>(3C) Garaje con ventilación forzada.</p> <p>(3D) Garaje con ventilación natural con Nº plazas > 5.</p>	<p>(4A) Local mojado y/o conductores aislados para caldeo, excluyendo las viviendas. Lavaderos públicos, fábricas de apresto, tintorerías e instalaciones a la intemperie.</p> <p>(4B) Piscina y/o fuente. Piscinas, pediluvios y fuentes ornamentales.</p> <p>(5A) Local húmedo, polvoriento o con riesgo de corrosión, bombas. Locales o emplazamientos cuyas condiciones ambientales se manifiestan momentáneamente o permanentemente.</p> <p>(6A) Establecimiento agrícola u hortícola. Instalaciones fijas de los establecimientos agrícolas y hortícolas sin riesgos especiales, donde se pueden hallar animales o que estén situados al exterior, estando excluidos los locales habitables: Cuadras, establos, gallineros, porquerizas, locales para la preparación de piensos de animales, graneros, granjas para el heno, la paja y los fertilizantes.</p> <p>(7A) Instalación temporal para maquinaria de obras en construcción. Durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes a: Construcción de nuevos edificios, trabajos de reparación, modificación, extensión o demolición de edificios existentes, trabajos públicos, trabajos de excavación y similares. En los locales de servicios de las obras (oficinas, vestuarios, salas de reunión, restaurantes, dormitorios, locales sanitarios, etc.) serán aplicables las prescripciones técnicas recogidas en la ITC-BT-24.</p> <p>(7B) Instalaciones temporales en locales o emplazamientos abiertos. Ya sean en edificio, estructura temporal o bien al aire libre: Ferias, exposiciones, muestras, stands, alumbrados festivos de calles, parques de atracciones, verbenas y manifestaciones análogas que tengan la finalidad específica de diversión del público (tio vivos, barracas de feria, casetas, atracciones, etc.)</p> <p>(8A) Líneas y redes aéreas o subterráneas de distribución.</p> <p>(9A) Instalaciones de alumbrado exterior. Instalaciones de alumbrado exterior destinadas a iluminar zonas de dominio público o privado. Iluminación de vías de circulación o comunicación: Autopistas, carreteras, calles, plazas, parques, jardines, pasos elevados o subterráneos para vehículos o personas, caminos, etc. Alumbrados de: Cabinas telefónicas, anuncios publicitarios, mobiliario urbano en general, monumentos o similares, así como todos los receptores que se conecten a la red de alumbrado exterior. Iluminación de espacios comprendidos entre edificaciones. Se excluyen las instalaciones para la iluminación de fuentes y piscinas y las de los semáforos y las balizas, cuando sean completamente autónomos.</p> <p>(10A) Cercas eléctricas. Para ganado, entendida como una barrera para animales que comprende uno o varios conductores formados por hilos metálicos, barrotes o alambradas.</p> <p>(11A) Tensiones especiales y rótulos luminosos. Instalaciones en las que la tensión nominal es superior a 500 V de valor eficaz en corriente alterna o 750 V de valor medio aritmético en corriente continua.</p> <p>(12A) Maquinas de elevación y transporte. Grúas, aparatos de elevación y transporte y otros equipos similares tales como escaleras mecánicas, cintas transportadoras, puentes rodantes, cabrestantes, andamios eléctricos, ascensores, etc.</p> <p>(13A) Generadores y convertidores.</p> <p>(14A) Industrias en general.</p> <p>(15A) Instalación de enlace para más de un usuario. Unen la/s CGP, incluidas éstas, con las instalaciones interiores o receptoras del usuario.</p> <p>(16A) Recarga del vehículo eléctrico Instalaciones para la recarga de vehículos eléctricos en lugares públicos o privados.</p> <p>(16B) Recarga del vehículo eléctrico situadas en el exterior Instalaciones para la recarga de vehículos eléctricos en lugares públicos o privados situados en el exterior.</p> <p>(16C) Recarga del vehículo eléctrico para el modo de carga 4 Instalaciones para la recarga de vehículos eléctricos en lugares públicos o privados, con conexión indirecta del vehículo eléctrico a la red de alimentación de corriente alterna usando un SAVE (Sistema de alimentación específico del vehículo eléctrico) que incorpora un cargador externo en que la función de control piloto se extiende al equipo conectado permanentemente a la instalación de alimentación fija.</p>
--	---